



UNSA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

**SECRETARÍA
GENERAL**

*se da constancia que la presente copia
corresponde a su original, que obra en
Secretaría General de la UNSA*

14 SEP 2018

Universidad Nacional de San Agustín
Arequipa
OFICINA UNIVERSITARIA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 835-2018

Arequipa, 12 de setiembre del 2018.

Visto el Oficio N° 1143-2018-OUCRIBP de la Oficina Universitaria de Cooperación, Convenios, Relaciones Internacionales, Becas y Pasantías.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia.

El artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el artículo 8° del Estatuto Universitario, referente a la autonomía universitaria establece lo siguiente: "(...) Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de norma internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria".

Que, el artículo 59° de la referida Ley, en concordancia al artículo 151° del Estatuto Universitario establecen lo siguiente: "El consejo Universitario tiene la función de dictar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento".

Que, el artículo 280° del Estatuto Universitario, respecto de la Movilidad Académica, establece que: "La Universidad promueve y financia la movilidad docente a través de viajes de investigación, intercambio de docentes, pasantías y bolsas de trabajo a nivel nacional e internacional (...)".

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 833-2018, del 12 de septiembre del 2018, se aprobó el Reglamento del Programa de Movilidad Docente para participar en Eventos Académicos Internacionales de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, el mismo que consta de 18 artículos y 01 Anexo.

Que, mediante oficio del visto la Oficina Universitaria de Cooperación, Convenios, Relaciones Internacionales, Becas y Pasantías, hace llegar el Cronograma de la Convocatoria al Programa de Movilidad Docente para participar en Eventos Académicos Internacionales 2018.

Que, asimismo, mediante Oficio N° 510-2018-OUPL-UNSA la Oficina Universitaria de Planeamiento informa que revisado el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2018 se cuenta con disponibilidad presupuestal en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, para la Convocatoria al referido Programa de Movilidad Docente para participar en Eventos Académicos Internacionales 2018.

Que, la Convocatoria al Programa de Movilidad Docente para participar en Eventos Académicos Internacionales 2018, regula las convocatorias a movilidad docente para asistir a eventos académicos internacionales, entendiéndose esta como toda aquella estancia académica de corta duración máximo de 05 días, que efectúen los docentes agustinos para asistir a eventos (congresos, seminarios, simposios, foros, convenciones, encuentros, ferias internacionales, coloquios u otros similares), en el extranjero (América del Norte, Europa, Asia, Oceanía, Latinoamérica).



Que, teniendo en cuenta que el cronograma de la convocatoria materia del presente se encuentra enmarcado dentro de los ejes de política de internacionalización universitaria, el Consejo Universitario en su sesión del día 11 de setiembre de 2018, acordó aprobar el Cronograma para la Convocatoria al Programa de Movilidad Docente para participar en Eventos Académicos Internacionales 2018 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, el mismo que cuenta con la respectiva disponibilidad conforme al documento adjunto, que forma parte integrante del presente.

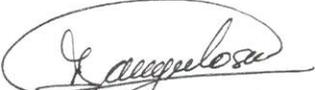
ilidad presupuestal en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias.

Por estas consideraciones y conforme a las atribuciones conferidas al Rectorado y al Consejo Universitario por la Ley Universitaria N° 30220.

SE RESUELVE:

- 1. APROBAR el Cronograma de la Convocatoria al Programa de Movilidad Docente para participar en Eventos Académicos Internacionales 2018 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa**, conforme al documento adjunto, que forma parte integrante del presente.
- 2. ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución y del Cronograma respectivo, en la Página Web de la Universidad.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MG. ORLANDO FREDI ANGULO SALAS
SECRETARIO GENERAL




DR. ROHEL SANCHEZ SANCHEZ
RECTOR



C.c.: VR.AC, Facultades, DIGA, Convenios, DUDD, OUI, Informática y Sistemas, Encargado del Portal de la UNSA y ARCHIVO
Exp. 27426
OFAS/jgba

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA AL PROGRAMA DE MOVILIDAD DOCENTE PARA PARTICIPAR EN EVENTOS ACADÉMICOS INTERNACIONALES 2018

Actividad	Fecha
Aprobación del Reglamento y Cronograma.	11 de setiembre del 2018.
Lanzamiento y difusión de la Movilidad Docente	11-23 setiembre del 2018.
Postulación y presentación de expedientes	24 y 25 de setiembre del 2018.
Subsanación	Hasta el 27de setiembre de 2018
Presentación de Resultados Finales a Rectorado	28 de setiembre del 2018.
Resolución de Ganadores	









